



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincalejo, dieciséis (16) de septiembre de 2013

ACCIÓN: INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2013-00133-00
DEMANDANTE: WILSON JULIO ROCHA MERCADO.
DEMANDADO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR – IMPEC REGIONAL NORTE.

El señor **WILSON JULIO ROCHA MERCADO**, quien actúa en nombre propio, presenta ante este Juzgado **INCIDENTE DE DESACATO** contra el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR – IMPEC REGIONAL NORTE** con el objetivo que se de cumplimiento a la orden impartida en el fallo de Tutela proferido por éste despacho el día veinte (20) de junio de 2013, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

Si bien las entidades accionadas allegaron memoriales al expediente de tutela en el que manifestaron dar cumplimiento a la sentencia, en virtud de la manifestación y el escrito de desacato impetrado por el accionante, el despacho admitirá el incidente de desacato a efectos de verificar el cumplimiento de la orden judicial impartida en el fallo de tutela y evitar el posible detrimento a derechos fundamentales del actor.

En ese orden de ideas, se **DECIDE:**

PRIMERO: ADMÍTASE, el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado por el señor **WILSON JULIO ROCHA MERCADO**, contra el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR – IMPEC REGIONAL NORTE**, por incumplimiento al fallo de tutela proferido por éste despacho el día veinte (20) de junio de 2013.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito, a los Directores del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR** y del **IMPEC REGIONAL NORTE** o a sus delegados para el cumplimiento de las órdenes judiciales promovidas en contra de las entidades, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación, para ello hágase entrega de copia del escrito de incidente y sus anexos, y **SOLICÍTESELES** que informen el estado de salud en el que se encuentra el actor y los tratamientos médicos que se le han brindado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE, esta providencia al señor Agente del Ministerio Público, Delegado ante este Despacho.

CUARTO: IMPRÍMASE, a este asunto el trámite previsto por los artículos 135 y siguientes del C.P.C.

QUINTO: Del escrito de incidente **CÓRRASE** traslado al accionado, por el término de tres (03) días, dentro de los cuales podrá pedir o acompañar las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>Por anotación en ESTADO No. <u>102</u> notifico a las partes de la providencia anterior, hoy <u>17-09-2013</u> a las ocho de la mañana (8 a.m.)</p> <p style="text-align: center;">_____ EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA Secretaria</p>
--